



Gobierno de
Colombia



CUIDAR LO PÚBLICO CUENTA

Rendición de cuentas

Manual Operativo

DPTSC - Versión 02 - Octubre, 2024



Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas

César Augusto Manrique Soacha

Director
Departamento Administrativo de la
Función Pública

Juan Fernando Cristo Bustos

Ministro
Ministerio del Interior

Mauricio Lizcano Arango

Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y
las Comunicaciones

Alexander López Maya

Director General
Departamento Nacional de Planeación

Roberto Andrés Idárraga Franco

Secretario
Secretaría de Transparencia

Diana Alexandra Remolina Botía

Presidente
Consejo Superior de la Judicatura

Margarita Cabello Blanco

Procuradora General de la Nación Procuraduría
General de la Nación

Luz Adriana Camargo Garzón

Fiscal General de la Nación Fiscalía General de
la Nación

Carlos Hernán Rodríguez

Contralor General de la República
Contraloría General de la República

Jaime Raúl Salamanca

Presidente
Cámara de Representantes

Efraín Cepeda Sanabria

Presidente
Senado de la República

Dirección Ejecutiva

Confederación Colombiana de ONG

Rafael Alejandro Martínez

Delegado
Federación Nacional de Departamentos

Gilberto Toro Giraldo

Delegado
Federación Colombiana de Municipios

Ivaldo Torres Chaves

Representante
Asociación Colombiana de Universidades -
ASCUN

Laura Cristina Quintero

Representante Gremios económicos

Luz María Zapata Zapata

Directora Ejecutiva
Asociación Colombiana de Ciudades
Capitales - Asocapitales

Elaborado por:

Comité Nacional del SNRdC

Dirección de Participación, Transparencia y
Servicio al Ciudadano
Departamento Administrativo de la
Función Pública

César Augusto Arciniegas Beltrán

Diseño y diagramación
Oficina Asesora de Comunicaciones
Departamento Administrativo de la
Función Pública

Departamento Administrativo de la
Función Pública

Carrera 6 N° 12-62,
Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador:

601 739 5656 / 86 - Fax: 739 5657

www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia.

Septiembre de 2024

Contenido

Introducción 5

Glosario 6

Propósito 7

Objetivo 7

Objetivos específicos 7

Marco normativo de la rendición de cuentas 8

Política de Rendición de Cuentas 12

Sistema Nacional de Rendición de Cuentas-SNRdC 15

Estructura del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas 17

Actores del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas 18

Operación del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas 22

Planeación Estratégica 23

Plan de Trabajo de los nodos 24

Seguimiento al SNRdC e informes de gestión 25

Informes de gestión 25

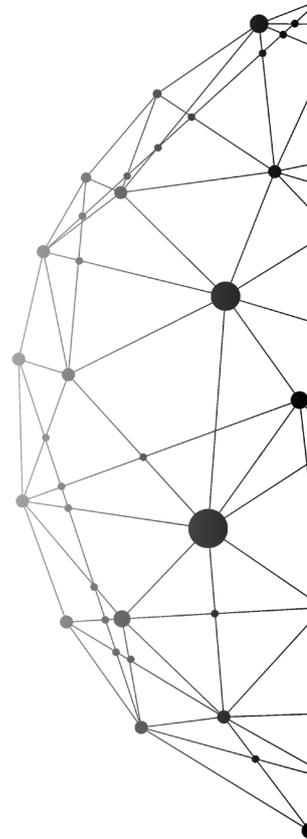
Divulgación de la gestión del SNRdC 26

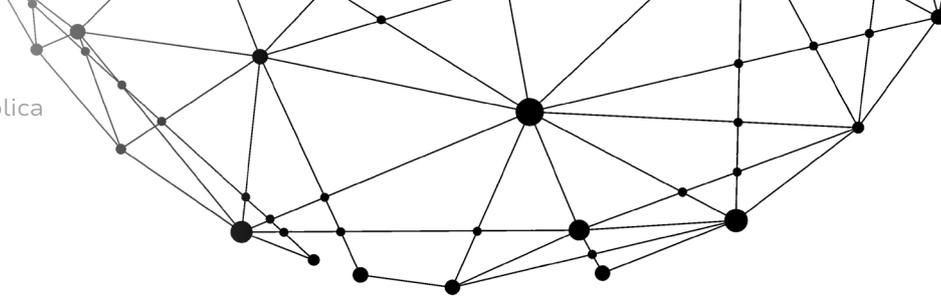
Recursos de apoyo para la consolidación del SNRdC 27

Operación en red del SNRdC-conformación de nodos 28

Objetivos de los nodos 30

Procedimiento para la desactivación del nodo 38





Gráficas

Gráfico 1. Desarrollo normativo 10

Gráfico 2. Componentes del SNRdC 16

Gráfico 3. Estructura del SNRdC 17

Gráfico 4. Actores del SNRdC 18

Gráfico 5. Ruta para la conformación y activación de nodos 32

Gráfico 6. Funciones asignadas a la coordinación del nodo 37

Tablas

Tabla 1. Elementos del Plan Estratégico 23

Tabla 2. Estructura del informe de gestión 26

| Control de Cambios al Documento | |
|---------------------------------|--|
| Fecha | Cambios introducidos |
| Abril de 2024 Versión 1 | Creación del documento |
| Septiembre de 2024 Versión 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Ajustes estructurales • Inclusión de los formatos que hacen parte integral del manual que contienen a su vez el instructivo para su diligenciamiento. • Inclusión del glosario y el significado de las abreviaturas. • Incorporación de lineamientos para la desactivación de los nodos y ampliación de la vigencia del nodo. • Incorporación de nuevas tablas y gráficas. |





Introducción

El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas-SNRdC fue creado tras la expedición del Decreto 230 de 2021 con el objetivo de fortalecer los procesos de rendición de cuentas en las entidades del Estado, mediante la formulación e implementación de estrategias que podrán ser desarrolladas a nivel institucional e interinstitucional, orientadas a promover la participación y movilización ciudadana en torno a la evaluación de la gestión pública, propiciando espacios de diálogo constructivos que incentiven el cuidado de lo público, la participación incidente y el control social; orientando a su vez las acciones del Estado a dar respuesta a las necesidades e intereses de los grupos de valor.

Teniendo en cuenta su estructura orgánica, el Manual Operativo contiene un esquema de operación a través del cual se busca recoger, comprender, organizar y hacer seguimiento a las interacciones de quienes intervienen en el SNRdC a partir del desarrollo de diferentes actividades y acciones requeridas para viabilizar la implementación de ejercicios de rendición de cuentas institucionales e interinstitucionales desde un enfoque diferencial, con lenguaje claro e incluyente, tanto en el ámbito nacional como territorial.

El documento contiene un marco normativo desde el cual se fundamenta la creación del SNRdC, describe su estructura y el rol que cumplen cada uno de los actores del Sistema, además de los lineamientos para la conformación, organización y operación del Comité Nacional, los Comités Territoriales y los nodos.

Glosario

- **Rendición de Cuentas:** “Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”. Ley 1757/2015, artículo 48.
- **Cuidado de lo público:** “El cuidado de lo público implica una disposición ética, política y cultural para transformar la relación entre las ciudadanías diversas y las instituciones del Estado para promover y proteger los derechos ciudadanos”.
- **Lo público:** “De acuerdo con la RAE (2024) lo público es lo visible, accesible, conocido o sabido por todos, además se describe lo público como lo perteneciente o relativo al Estado o a otra administración; también abarca el conjunto de personas que forman una colectividad”.
- **Elementos de la rendición de cuentas:** Son elementos de la rendición de cuentas la información, el lenguaje claro y comprensible, el diálogo y la responsabilidad.
- **Diálogo:** Comunicar, compartir y argumentar los avances y resultados de la gestión pública, disponiendo de escenarios presenciales de encuentro que propician en los grupos de valor posturas críticas mediante cuestionamientos constructivos, que motiven la formulación de planes de mejora a la gestión. Los espacios de diálogo también pueden ser organizados con el apoyo de ayudas tecnológicas.
- **Información:** Conjunto de datos previamente analizados y comprendidos que se organizan para ser comunicados a los grupos de valor y que se convierten en fuente de la toma de decisiones informadas.
- **Responsabilidad:** Se entiende como la capacidad de asumir y cumplir con los compromisos asignados o adquiridos de manera voluntaria en el marco de la gestión pública, definiendo acciones de mejora en sus planes institucionales, orientados a dar respuesta a los resultados de la evaluación realizada por los grupos de valor durante los espacios de diálogo.

- **Manual Único de Rendición de Cuentas:** “Guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas”. Ley 1757/2015, artículo 51.
- **Nodo:** “Entendidos como puntos de intersección y conexión de diferentes actores, entidades públicas, instancias de coordinación y sistemas, que confluyen para desarrollar acciones de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales”. Decreto 230 de 2021. Artículo 14.

Propósito

Este documento tiene como propósito orientar la implementación de los lineamientos normativos que se establecen en el Decreto 230 de 2021 para la organización y consolidación del SNRdC. Con la publicación de este manual se espera que entidades, organismos, organizaciones, comunidades y demás grupos de valor cuenten con herramientas e instrumentos que les permita fomentar tanto en el orden nacional como territoriales procesos de rendición de cuentas donde se incentive el cuidado de lo público, control social y la participación incidente, desde la puesta en marcha de estrategias que promuevan diálogos vinculantes que afiancen la relación Estado-Ciudadanía.

Objetivo

Orientar el funcionamiento del SNRdC, mediante la disposición de condiciones y mecanismos de interacción entre las instancias de coordinación y operación, para fortalecer la participación ciudadana, el control social y el cuidado de lo público.

Objetivos específicos

- Organizar la estructura del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- Establecer el rol de las instancias y agentes del SNRdC.
- Orientar la organización y planeación de los Comités Territoriales y los nodos.

CUIDAR LO PÚBLICO

CUENTA

Rendición de cuentas

Sistema Nacional de Rendición de
Cuentas-SNRdC

1

**Marco normativo de la
rendición de cuentas**

En Colombia el progreso jurídico de la rendición de cuentas está fundamentado en la garantía de derechos, premisa que ha suscitado su relación con el desarrollo normativo de transparencia y acceso a la información pública, la participación ciudadana, gobierno digital, entre otros. Es así como la Constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos 1, 2, 3, 20, 23, 40, 74, 103 y 270 exponen los principios y derechos de soberanía popular, democracia participativa y el derecho a ejercer y controlar el poder público, así como el de recibir información veraz e imparcial, presentar peticiones a las autoridades, además de otorgar el acceso a documentos públicos oficiales; principios y derechos que enmarcan el ejercicio de rendición de cuentas de las entidades públicas a la ciudadanía.

Algunas leyes y decretos que hacen parte del desarrollo normativo constitucional y desde las cuales se sustenta la rendición de cuentas, se enuncian a continuación.



Gráfico 1. Desarrollo normativo



Desde la normatividad se definen lineamientos que aportan a la progresión de la política de rendición de cuentas en el país; es así como en el año 2010 el gobierno colombiano publica el documento CONPES 3654, que contiene las directrices de política para que las acciones de rendición de cuentas se desarrollen en una dinámica relacional permanente entre el ejecutivo y la ciudadanía. Este CONPES, además, logró la articulación del Departamento de Planeación Nacional - DNP, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, el programa de la Presidencia de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción – PPLC, hoy Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior. Las acciones adelantadas en el marco de esta propuesta de política son implementadas por las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

A partir del CONPES 3654 del 2010 se fundamenta el tema de rendición de cuentas, en tanto que la Ley 1757 de 2015 da origen a documentos rectores de política como lo es el **Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC**, que en esencia responde a propósitos explicativos y metodológicos para orientar a las entidades el desarrollo de estrategias dirigidas a la rendición de cuentas. Es así como la apuesta metodológica de la primera versión del MURC contempló tres componentes: información, diálogo e incentivos, estos componentes se materializaron en herramientas e instrumentos que han permitido: i) entregar a los ciudadanos datos relevantes frente a la gestión pública a través de acciones de producción, publicación y divulgación de información de carácter público; ii) orientar ejercicios de diálogo informado entre ciudadanos y servidores públicos para garantizar acciones de evaluación de la gestión pública y sus resultados y; iii) garantizar la promoción de una cultura de rendición de cuentas.

En su segunda versión, en el MURC se modifica el componente de incentivos por **responsabilidad**, de esta manera se amplía el alcance del compromiso institucional con acciones de mejora producto de la evaluación ciudadana. Durante los últimos cinco años, el MURC ha incorporado numerosos recursos que facilitan ejercicios de participación en el marco de la rendición de cuentas por parte de las entidades, propiciando la interacción Estado-Ciudadanía. En la actualidad el MURC es el instrumento clave para orientar dinámicas innovadoras de rendición de cuentas en el país que aseguren la participación incidente y el control social. No obstante, la actualización permanente y el posicionamiento del MURC en la gestión de las entidades sigue siendo una de las principales apuestas del Departamento Administrativo de la Función Pública como líder de la política.

CUIDAR LO PÚBLICO

CUENTA

Rendición de cuentas

Sistema Nacional de Rendición de
Cuentas-SNRdC

2

**Política de Rendición
de Cuentas**



La implementación de la política de rendición de cuentas está articulada e impulsada por la agenda internacional que Colombia adelanta como estrategia de aprendizaje horizontal para fortalecer el intercambio de prácticas y aunar esfuerzos en concordancia con los propósitos compartidos por otros países. Es así que, la participación de Colombia en alianzas, pactos y tratados internacionales, busca fortalecer la política de rendición de cuentas encontrando nuevos espacios de difusión de la información relacionada con la gestión pública, además de generar espacios de diálogo con la sociedad civil.

Uno de los acuerdos internacionales más relevantes relacionados con la temática, es la Convención Interamericana contra la Corrupción firmado por 34 Estados miembros, seguido en su implementación por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción – MESICIC. En la Convención contra la Corrupción el Estado colombiano asumió compromisos frente a la participación ciudadana, el acceso a la información pública, los mecanismos de consulta para los ciudadanos, mecanismos de seguimiento a la gestión pública y avances en políticas contra la corrupción, de igual manera, todo aquello relacionado con el ejercicio de rendición de cuentas. Además de lo anterior, Colombia hace parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana.

En el marco del CONPES 4070 de 2021 se destaca como estrategia interna para la movilización de la agenda de rendición de cuentas, la vinculación de Colombia a la Alianza para el Gobierno Abierto – AGA en el año 2012; en cuyos planes estratégicos se han incluido compromisos de rendición de



cuentas, en los últimos tres (3) años, definiendo acciones transversales con las políticas de relacionamiento Estado-Ciudadano.

Igualmente, el ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE ha permitido indagar acerca del estado de sus políticas de participación, siendo un incentivo para optimizar e incorporar buenas prácticas en la publicación y entrega y de información sobre gestión pública, diálogo con la ciudadanía y activación de la responsabilidad en el ejercicio de rendición de cuentas.

Parte del despliegue de la política de rendición de cuentas está enmarcado en esfuerzos por incorporar a la gestión pública las mejores prácticas, logrando la interacción de esta temática con otras asociadas a la relación Estado-Ciudadanía. En la actualidad, la rendición de cuentas está articulada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y a la política de participación ciudadana en la gestión pública; significa que la rendición de cuentas se entiende como una de las manifestaciones de participación ciudadana en la gestión pública, específicamente en la fase de evaluación.

Entre los desafíos para fortalecer la rendición de cuentas en las diferentes entidades, organismos y organizaciones se encuentra la necesidad de lograr una mayor articulación de actores y el aprovechamiento de instrumentos, herramientas y lineamientos de otras políticas públicas que pueden impactar positivamente los ejercicios de participación ciudadana, control social y promoción del cuidado de lo público; en consecuencia, lograr sinergias entre políticas públicas que puedan potenciar la mejora en la relación que establece el Estado con la ciudadanía.

CUIDAR LO PÚBLICO

CUENTA

Rendición de cuentas

Sistema Nacional de Rendición de
Cuentas-SNRdC

3

**Sistema Nacional de
Rendición de Cuentas-
SNRdC**

En el artículo 2 del Decreto 230 de 2021 se define el SNRdC como un conjunto de agentes, instancias, principios, normativas, estrategias, políticas, programas, metodologías y mecanismos que confluyen con el propósito de coordinar y potenciar actividades antes, durante y después de los ejercicios de rendición de cuentas, encaminadas a facilitar acciones de seguimiento y evaluación ciudadana a la planeación y **gestión** de las diferentes entidades del Estado en el ámbito nacional, departamental, distrital, municipal o local. Este Sistema está conformado por cuatro componentes de la siguiente forma:

Gráfico 2. Componentes del SNRdC

Principio y normas

“Conjunto de principios, normas, estrategias, políticas, programas, metodologías y mecanismos en materia de participación y rendición de cuentas, que implica, la gestión de recursos humanos, materiales y financieros de las entidades de la administración pública en coordinación con otros actores”.

Instancias de coordinación

“Instancia de coordinación a nivel nacional y territorial del SNRdC, así como aquellas encargadas de coordinar el “Sistema de Gestión y Desempeño, el Sistema Nacional de Participación y el Sistema Nacional de Integridad”.

Agentes

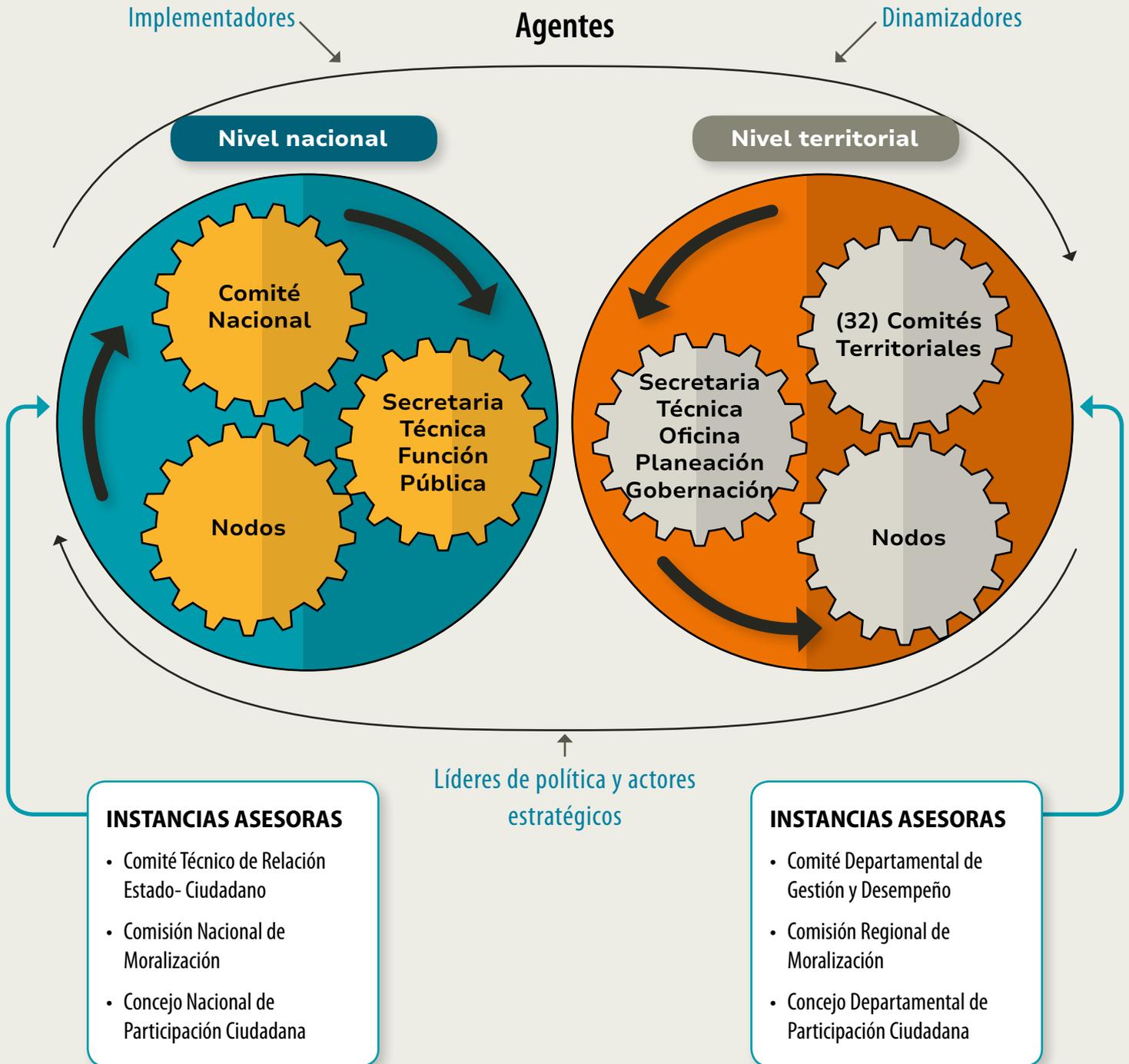
Entendidos como las entidades y organismos del Estado de todas las ramas del poder público del nivel nacional y territorial, que lideran o promuevan la rendición de cuentas, el seguimiento y la evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las entidades públicas, así como organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, academia y ciudadanos que apoyen la rendición de cuentas”.

Nodos

Grupo de valor que se articulan para realizar ejercicios de rendición de cuentas, así como los demás mecanismos para la alineación, gestión y promoción de los instrumentos de política de participación y rendición de cuentas.

Estructura del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas

Gráfico 3. Estructura del SNRdC



El sistema entendido como un conjunto de elementos que interactúan y se complementan para lograr un objetivo común, representa en la gestión pública un mecanismo u oportunidad para articular capacidades instaladas en las instituciones en virtud del desarrollo de funciones específicas. En este sentido el encuentro de principios y normas, instancias, agentes y nodos del SNRdC, favorece ejercicios de rendición de cuentas que darán valor agregado al cumplimiento de los objetivos misionales para la garantía de derechos promovidos desde la participación ciudadana.

Actores del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas

El presente documento está dirigido principalmente a las instancias y agentes del SNRdC, referidos en los artículos 6 y 13 del Decreto 230 de 2021. Además, en su carácter de documento público el manual operativo puede ser consultado por los diferentes grupos de interés.

Gráfico 4. Actores del SNRdC



Rol de las instancias estratégicas y de coordinación

Las funciones de las instancias estratégicas y de coordinación están relacionadas en el Decreto 230 de 2021, de la siguiente manera:

Comité Nacional: Actúa como instancia de coordinación y decisión

Las orientaciones para conformar este comité están establecidas en el artículo 7 del Decreto antes enunciado, así mismo, en el artículo 8 encontrarán las funciones a ser cumplidas por esta instancia estratégica.



Comités Territoriales:

Son instancias de coordinación y operación que se organizan desde los departamentos.

La conformación de éstos comités está descrita en el artículo 10 del Decreto 230/2021, el cual contiene en su artículo 11, las funciones a ser desarrolladas a nivel territorial con incidencia en los resultados del Comité Nacional.

Rol de las instancias asesoras

El detalle de las instancias asesoras del SNRdC a nivel nacional y territorial puede ser consultado en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 230 de 2021. La norma a través de la cual fueron creadas dan cuenta de las funciones que éstas deben cumplir en el marco del SNRdC, algunas relacionadas con el análisis y recomendaciones al ejercicio de rendición de cuentas cuando lo consideren pertinentes o a partir de insumos presentados por las instancias estratégicas y de coordinación, además de acompañar el fortalecimiento de las acciones desarrolladas por los Comités Nacional y Territoriales.

Rol de los agentes líderes de política y actores estratégicos

Como agentes del SNRdC, según lo establece el artículo 13 del Decreto 230/2021, cumplen este rol las organizaciones o entidades que “lideran políticas de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas”, entre ellas el Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Nacional de Planeación, Secretaría de Transparencia, Ministerio de las TIC y Mininterior.

Rol de los agentes implementadores

El rol de implementadores es desempeñado por las entidades obligadas a rendir cuentas y, demás ramas del poder público que de manera voluntaria deciden ser parte del SNRdC. Las entidades obligadas a rendir cuentas están definidas en el artículo 50 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. Quienes asumen el rol de implementadores designarán un enlace institucional encargado de representar, participar y asegurar el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el marco del SNRdC, en la entidad que representa. Este enlace podrá ser un designado del área o equipo responsable de liderar la estrategia de rendición de cuentas en la entidad, organismo u organización según los pasos establecidos en el MURC, sin que la designación implique creación de nuevos cargos en la planta de personal.

Adicionalmente, atendiendo a las actividades inherentes a ellos en el marco de la política de participación ciudadana y rendición de cuentas, los agentes Implementadores podrán participar en las convocatorias de los nodos realizados por las instancias estratégicas y de coordinación del SNRdC en modalidad presencial o virtual, ya sea a nivel nacional o territorial; así como gestionar las acciones necesarias para implementar ejercicios interinstitucionales y estrategias de rendición de cuentas de la entidad y de los nodos a los que ésta pertenezca.

Las entidades de otras ramas del poder, así como los órganos autónomos e independientes que se vinculen voluntariamente al SNRdC podrán implementar las disposiciones establecidas en este Manual, acogiendo a los lineamientos, recomendaciones, mecanismos, indicadores, elementos de medición y seguimiento establecidos por el Sistema según sus particularidades y atendiendo a las disposiciones legales y recomendaciones internacionales aplicables a su naturaleza jurídica.

Rol de los agentes dinamizadores

Los dinamizadores del SNRdC están organizados en dos grupos, de acuerdo con el numeral C artículo 13 del Decreto 230 de 2021.

1

Entidades públicas o privadas que contribuyen por reglamento o mandato, de manera directa o indirecta en el ejercicio de rendición de cuentas.



2

Organización civil, ciudadanía, organismo de cooperación y academia que desarrolla actividades de investigación-acción en rendición de cuentas.

La participación de los dinamizadores está definida por las acciones que le sean asignadas en el plan estratégico del Comité Territorial y el plan de trabajo de cada nodo. Entre sus funciones están las de acompañar, gestionar y dinamizar el desarrollo y articulación de acciones, a través de las cuales se dará cumplimiento a la ruta de rendición de cuentas articulada con el control social para promover el cuidado de lo público; incentivando la implementación de estrategias que promuevan la participación incidente, el involucramiento de la ciudadanía en espacios de diálogo social, la evaluación constructiva de la gestión pública y la formulación de planes de mejoramiento que aseguren una respuesta asertiva a las necesidades del ciudadano.



CUIDAR LO PÚBLICO

CUENTA

Rendición de cuentas

Sistema Nacional de Rendición de
Cuentas-SNRdC

4

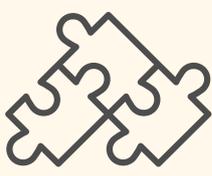
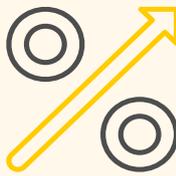
**Operación del Sistema
Nacional de Rendición
de Cuentas**

La operación del SNRdC tiene lugar en tres escenarios. El primero es el Comité Nacional donde la Secretaría Técnica es asumida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El segundo escenario son los Comités Territoriales organizados en cada uno de los departamentos y cuya Secretaría Técnica corresponde a la oficina de Planeación de cada gobernación, finalmente, están los nodos para quienes la coordinación estará a cargo del agente del SNRdC que solicita su conformación.

Planeación Estratégica

Los **planes estratégicos del SNRdC** serán definidos, aprobados e implementados por las **instancias estratégicas y de coordinación (Comité Nacional/Comités Territoriales)**, quienes a su vez definirán el horizonte de dicha planeación, en principio, sugerido con una **proyección de 3 o 4 años**. A partir de la articulación de objetivos y líneas de acción priorizadas, se adelantará el desarrollo de actividades dirigidas al alcance de las metas. El plan debe contener como mínimo:

Tabla 1. Elementos del Plan Estratégico

| Objetivos | Líneas de acción | Actividades | Metas | Responsables |
|---|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |

Es importante que, para el desarrollo de las actividades, el Comité Nacional asigne entre las entidades y organizaciones presentes, a aquellas que asumirán el rol de líderes ejecutores de las mismas y a quienes cumplirán el rol de apoyos principales, de tal manera, que en un trabajo coordinado y de cooperación se logren los objetivos planteados.

La actualización del Plan Estratégico estará fundamentada en los resultados del seguimiento trimestral realizado por la instancia estratégica y de coordinación respectiva; en el caso puntual del Comité Nacional se tendrá en cuenta las recomendaciones e informes de gestión reportados por los Comités Territoriales, además de los reportes de avance de los planes de trabajo de los nodos y los aportes de las instancias asesoras. Las fuentes de información para la actualización del Plan Estratégico Nacional quedarán documentadas en las presentaciones compartidas durante los encuentros y las respectivas actas de reunión.

Las entidades y organizaciones que hacen parte del Comité Territorial definirán su planeación estratégica tomando como referencia las líneas de acción del Plan Estratégico aprobado por el Comité Nacional, además, tendrán en cuenta las funciones que le asisten de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 230 de 2021.

En representación del Comité Nacional del SNRdC, la Secretaría Técnica a cargo del DAFP, propone el **formato Plan Estratégico**, con el objetivo de orientar la planeación de los Comités Territoriales en articulación con las líneas de acción nacional. El formato antes mencionado está compuesto por tres hojas de Excel, la primera corresponde al directorio de los integrantes del Comité, en la segunda se diligenciará la planeación y el seguimiento, finalmente, en la tercera encontrará el instructivo que orienta el diligenciamiento del formato.

La Secretaría Técnica del Comité Nacional acompañará de manera permanente la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos territoriales desde la oferta o demanda de acompañamiento o asistencia técnica, con el objetivo de fortalecer las acciones del sistema en el territorio nacional, asegurando la participación activa del ciudadano en la toma de decisiones informadas para el mejoramiento de la gestión pública..

Plan de Trabajo de los nodos

Una vez activado el nodo, la Secretaría Técnica del Comité (Nacional/Territorial) respectivamente, contactará al solicitante para coordinar la convocatoria de las entidades interesadas en hacer parte del nodo. Concertada su participación procederán con la formulación del plan de trabajo cuya proyección estará determinada por el tiempo de vigencia del nodo. La Secretaría Técnica del Comité Nacional comparte con los

grupos de interés el **formato Plan de Trabajo** del nodo que incluye las orientaciones para ser diligenciado de manera asertiva teniendo en cuenta las etapas de la ruta de rendición de cuentas articulada con control social. El plan de trabajo del nodo será remitido al Comité Nacional o al Comité Territorial, según corresponda, en un plazo de 10 días hábiles, que serán contados desde el momento en que se confirme la activación del nodo.

Seguimiento al SNRdC e informes de gestión

“El seguimiento permanente al avance y al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los planes institucionales y su evaluación, permiten determinar los logros efectivamente alcanzados y las razones del cumplimiento o no de dichos logros y sus efectos en la sociedad (BID 2015a)”. De tal manera que los formatos plan estratégico (aplica para Comités Territoriales) y plan de trabajo (aplica para los nodos) contienen una sección para realizar el seguimiento periódico a las actividades, asegurando el alcance de las metas establecidas. Los resultados del seguimiento deberán ser documentados en las actas de reunión y los informes, respectivamente. Igualmente, para avanzar en el monitoreo de las acciones consignadas en la planeación, el Comité Nacional y los Comités Territoriales realizarán encuentros trimestrales que les permita tomar decisiones informadas frente a la implementación y fortalecimiento del SNRdC. En el caso de los nodos se espera que las reuniones para la socialización de avances y seguimiento, se realicen 3 veces al año.

En el escenario nacional, es responsabilidad del **Comité Nacional del SNRdC** formular una estrategia orientada al seguimiento del Plan Estratégico y al desarrollo de actividades propuestas en el plan de trabajo de los nodos. Además, debe compartir la estrategia a los diferentes actores del sistema, especialmente a las instancias asesoras con el propósito de recibir de ellas aportes y recomendaciones y, a los Comités Territoriales para ser tenida en cuenta, durante el seguimiento en el ámbito territorial. El seguimiento realizado por los Comités Territoriales debe arrojar como resultado, posibles ajustes al plan e insumos para la elaboración del informe de gestión semestral.

Informes de gestión

Las instancias estratégicas y de coordinación del SNRdC presentarán informe de gestión al término de cada vigencia. Este documento debe contener como mínimo:

Tabla 2. Estructura del informe de gestión

| | |
|----------|---|
| 1 | Presentación |
| 2 | Avances en las acciones del Plan Estratégico |
| 3 | Intercambio de información entre instancias y agentes del SNRdC |
| 4 | Espacios de innovación y creación impulsados |
| 5 | Activación y operación de nodos |
| 6 | Buenas prácticas de rendición de cuentas identificadas |
| 7 | Lecciones aprendidas |

El informe de gestión presentado por el Comité Nacional recoge además de los resultados de sus propias acciones, aquellos avances y logros alcanzados en los Planes Estratégicos de los Comités Territoriales, por lo tanto, estos últimos deben remitir a la Secretaría Técnica del SNRdC, el informe respectivo en la última semana de los meses de julio y noviembre. Para el desarrollo de esta actividad, la Secretaría Técnica propone un modelo de informe a través del cual busca orientar la presentación de los resultados; este documento podrá ser consultado en el micrositio del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas..

Divulgación de la gestión del SNRdC

En el mes de diciembre de cada vigencia, el **Comité Nacional** del SNRdC divulgará el informe de gestión anual de su competencia y demás actividades realizadas en el marco del Sistema. Dicha divulgación estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité, actualmente asumida por el DAFP, a través de la página WEB de esta última entidad y de medios idóneos acordados en Comité Nacional, de acuerdo con las características y necesidades de los grupos de interés.

Los **Comités Territoriales** por su parte, deberán divulgar sus informes de gestión mínimo semestralmente, a más tardar un mes posterior a la reunión del Comité. Esta divulgación podrá realizarse a través de la página web de la Secretaría Técnica del Comité y de medios idóneos, de acuerdo con las características y necesidades de sus grupos de interés.

Recursos de apoyo para la consolidación del SNRdC

Además del presente Manual Operativo y los formatos de planeación propuestos, Función Pública a dispuesto para las instancias y agentes del SNRdC y demás interesados, una serie de recursos de apoyo a través de los cuales se busca potenciar el desarrollo de las actividades relacionadas con la rendición de cuentas articulada con el control social.

| | |
|---|---|
|  <p>MURC Manual Único de Rendición de Cuentas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos • Lineamientos • Caja de Herramientas • Buenas prácticas |
| <p>https://www1.funcionpublica.gov.co/web/murc/inicio</p> | |
|  <p>CUIDAR LO PÚBLICO CUENTA Rendición de cuentas</p> <p>Sistema Nacional de Rendición de Cuentas SNRdC</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos del SNRdC • Instancias • Nodos • Caja de herramientas |
| <p>https://www1.funcionpublica.gov.co/que-es-el-sistema-snrhc</p> | |

CUIDAR LO PÚBLICO CUENTA

Rendición de cuentas

Sistema Nacional de Rendición de
Cuentas-SNRdC

5

**Operación en red del
SNRdC-conformación
de nodos**

El SNRdC operará en red a través de la puesta en marcha de nodos nacionales y territoriales que se ajusten a los lineamientos establecidos por los líderes de política y actores estratégicos y a las Instancias estratégicas y de coordinación, mediante acciones de cooperación e interacción en aprovechamiento de las capacidades del sistema para los ejercicios institucionales e interinstitucionales de rendición de cuentas.

En consonancia, el artículo 14 del Decreto 230 de 2021 define los nodos como *“puntos de intersección y conexión de diferentes actores, entidades públicas, instancias de coordinación y sistemas, que confluyen para desarrollar acciones de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales”*, a su vez, tienen en cuenta el logro de los objetivos de información, diálogo y responsabilidad dispuestos como componentes de la rendición de cuentas. Es así que, se entiende como nodo del SNRdC el punto en el que convergen el Estado y la ciudadanía para implementar de manera conjunta estrategias de rendición de cuentas que responda a la caracterización de usuarios previamente realizada, con el propósito de atender a los principios de enfoque territorial, enfoque diferencial, progresividad, empoderamiento, representatividad, trabajo en red, entre otros.



Objetivos de los nodos

La focalización de las acciones de los nodos está determinada por los intereses que dan origen a su organización, en este sentido, son objetivos de los nodos.

1.

Impulsar y lograr la participación ciudadana en ejercicios de diálogo interinstitucional para garantizar la evaluación ciudadana de las acciones desarrolladas según la tipología frente a la cual se conformó el nodo particular y siguiendo lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1757 de 2015.

2.

Implementar ejercicios interinstitucionales de rendición de cuentas a través de planes de trabajo.

3.

Facilitar la organización e implementación de ejercicios de cocreación que permitan identificar soluciones a los desafíos de la rendición de cuentas institucional e interinstitucional, apoyados en grupos expertos en innovación.

4.

Impulsar y lograrla identificación y articulación de los actores requeridos para el adecuado ejercicio de rendición de cuentas en cada nodo particular.

5.

Garantizar el uso de herramientas e instrumentos de evaluación de la gestión pública por parte de la ciudadanía, permitiendo la consolidación de evidencias.

6.

Promover la creación de ejercicios de control social.

7.

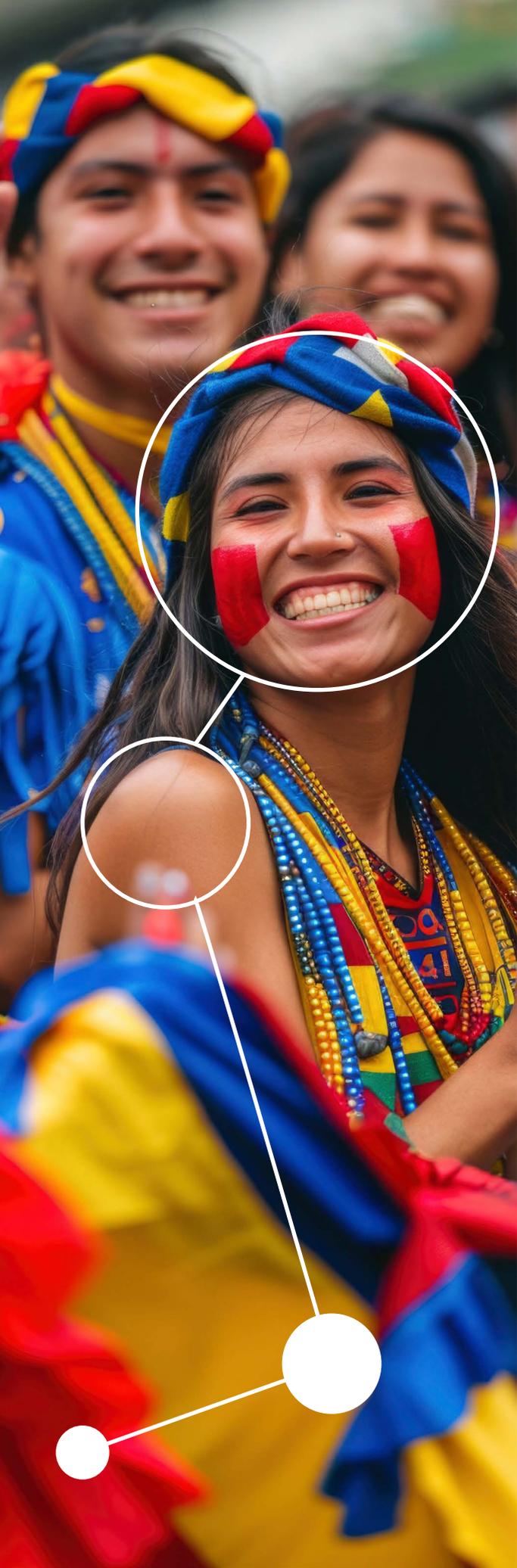
Identificar necesidades ciudadanas poblacionales, sectoriales y temáticas de rendición de cuentas de acuerdo con la naturaleza de cada nodo en particular.

8.

Recolectar insumos de comunidades o segmentos específicos del territorio relacionados con la temática de cada nodo que contribuyan con la delimitación de acciones apropiadas de rendición de cuentas.

9.

Garantizar la incidencia de la evaluación ciudadana, en los escenarios de diálogo interinstitucionales habilitados, en la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento institucionales e interinstitucionales y a los compromisos que se den en los escenarios de diálogo.



Conformación y activación de nodos

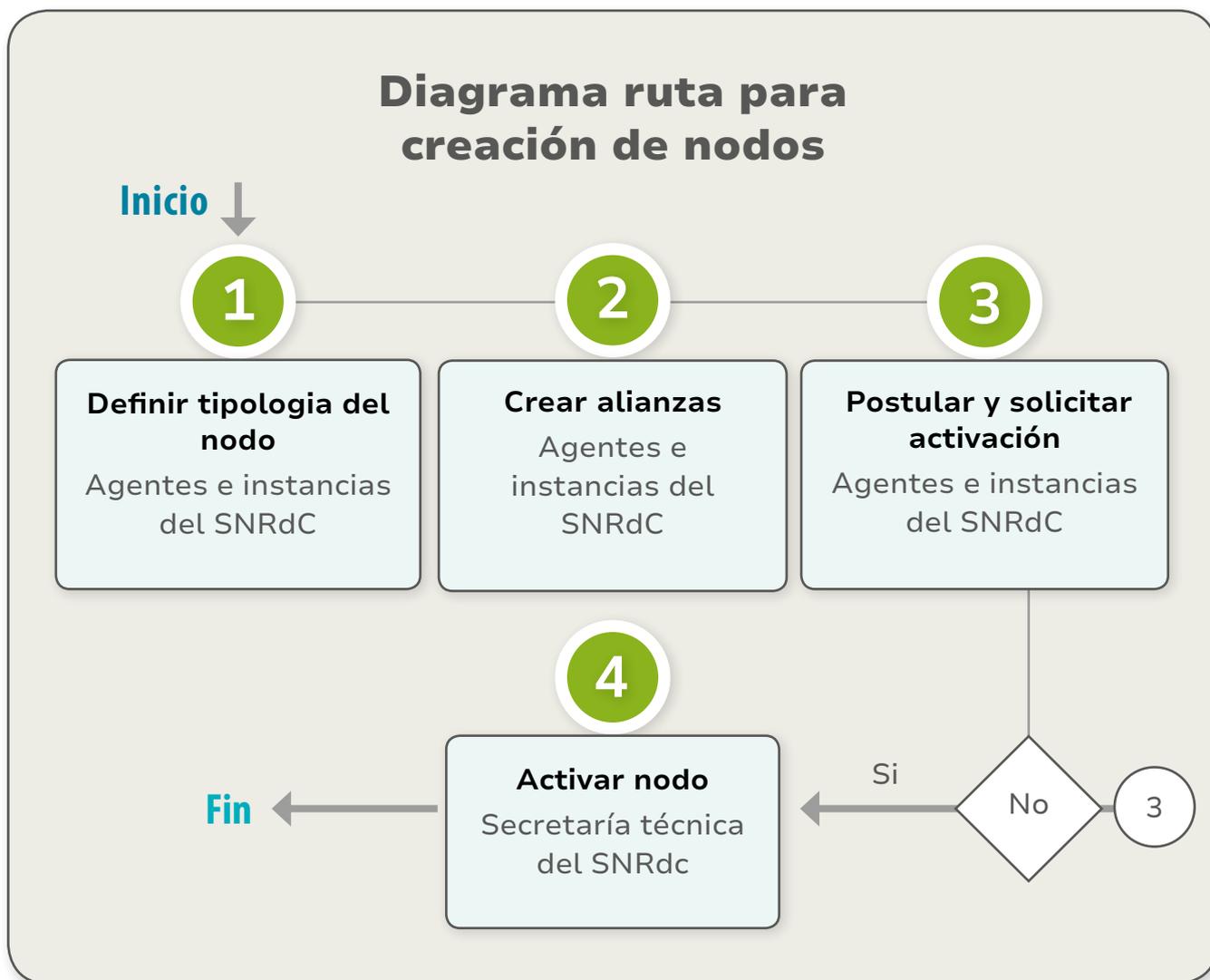
“La participación ciudadana en la gestión pública implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política” (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009)¹. En este sentido la conformación de los nodos surge como mecanismo articulador del ejercicio de rendición de cuentas que puede darse en “sectores administrativos, áreas metropolitanas, áreas de planeación estratégica, esquemas asociativos territoriales, departamentos y/o regiones”, que parten por la identificación de realidades, intereses, problemáticas y necesidades de la ciudadanía.

La conformación de nodos puede nacer en la iniciativa de una comunidad organizada e interesada en realizar control social a la gestión pública, la cual establecerá alianzas interinstitucionales. Así mismo, los Comités Territoriales son promotores de la organización de nodos en su territorio y gestores de ejercicios colaborativos de rendición de cuentas, identificando a su vez aprendizajes para el mejoramiento de las estrategias de participación ciudadana.

¹ <https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica>.

La ruta para la conformación y activación de nodos se resume en el siguiente diagrama.

Gráfico 5. Ruta para la conformación y activación de nodos



Definir tipología del nodo

El nodo puede ser **nacional o territorial**. Los nodos nacionales serán promovidos y acompañados por el Comité Nacional, los nodos territoriales serán gestionados, organizados y acompañados desde los Comités Territoriales. Cabe señalar que la Secretaría Técnica del SNRdC desarrollará estrategias de acompañamiento y asesoría permanente en la conformación y consolidación de nodos, además de orientar técnicamente la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo, a través del

cual los nodos impulsarán ejercicio de rendición de cuentas articulados con el control social, asegurando una respuesta asertiva a las necesidades ciudadanas e institucionales.

Definida la tipología del nodo se establecerá el enfoque teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Grupos poblacionales asociados a funciones específicas. Hablamos de nodos referentes a población en situación de discapacidad, niñez y adolescencia, víctimas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, etnias, entre otros.
- Área Geográfica y/o de planeación estratégica. Comprende la delimitación territorial del nodo, esta puede ser: área metropolitana, rural, rural dispersa, zonas de conservación y páramos, áreas protegidas. La definición geográfica del nodo debe responder a los intereses de la población y a la realidad del territorio.
- Temáticas que puedan asociar a entidades nacionales, territoriales o ecosistemas que atienden diversas poblaciones, por ejemplo: paz, derechos humanos, alimentación escolar, reconciliación, desplazamiento, protección a la primera infancia, etc.
- Sectores administrativos. De este enfoque hacen parte los Ministerios y departamentos administrativos que se apoyan en los sistemas a los cuales pertenecen y a los actores asociados a cada sector. De tal manera que, un nodo por sector podría corresponder a sector ambiental, educación, minas, hidrocarburos, salud, energético, por mencionar algunos. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/ejecutiva-orden-nacional.php>

Creación de alianzas y participación en los nodos

La creación de alianzas comprende la identificación de entidades públicas y/o privadas, organismos, organizaciones y sociedad civil presentes en el territorio que participarán en el desarrollo de las actividades del nodo, es importante focalizar las instancias estratégicas y agentes del SNRdC que comparten intereses comunes con el objetivo de gestionar su participación. Las alianzas se verán reflejadas en la ficha que el nodo remita para su activación.

Postulación y solicitud de activación

El equipo de trabajo interesado en la conformación del nodo, diligenciará el formato **ficha de conformación y activación del nodo** para ser tramitado ante el Comité que corresponda (Nacional/Territorial). Luego, en cumplimiento de funciones relacionadas con la creación de nodos el Comité Nacional y los Comités Territoriales apoyarán la identificación de posibles nuevos actores para los nodos, teniendo en cuenta su tipología y enfoque, gestionando posteriormente su vinculación de manera articulada con el equipo de trabajo inicial con quienes realizará la actualización de la ficha de ser necesario. Paso seguido, el agente o instancia del sistema - quien se denominará coordinador del nodo -, enviará a la Secretaría Técnica del Comité Nacional del SNRdC la ficha solicitando viabilidad para su activación.

Es importante aclarar que la solicitud de activación de un nodo nacional o territorial puede ser realizada por cualquier agente o Instancia del SNRdC. En ese sentido, existirán dos vías para la solicitud:

- En cualquier momento, mediante el formato de ficha del nodo presentado por un agente o instancia del Sistema.
- Mediante convocatoria por parte de las instancias estratégicas y de coordinación del SNRdC, quienes diligenciarán igualmente la ficha para su conformación.

Las convocatorias realizadas por las instancias estratégicas y de coordinación podrán efectuarse durante las reuniones ordinarias y extraordinarias de las mismas. Estas convocatorias tendrán un tiempo definido y contarán con una estrategia de comunicación y promoción que permita incentivar a los agentes del sistema a postular la activación de nodos estratégicos frente a las necesidades de sus territorios y poblaciones.

Activación de nodos

La Secretaría Técnica del SNRdC recibe vía correo electrónico la solicitud de activación del nodo y procede con el trámite de la solicitud teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Objetivos específicos.** Los objetivos específicos deben guardar relación y coherencia con el objetivo general y estar articulados con las etapas de la ruta de rendición de cuentas.
- **Justificación de la necesidad para la activación del nodo.** Establece las razones que motivan la creación del nodo.
- **Tiempo de activación del nodo.** Con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana en los espacios y ejercicios de rendición de cuentas, se recomienda que el nodo tenga una duración de mínimo 1 año.
- **Verificación de posible duplicidad de nodos.** La Secretaría Técnica del SNRdC realizará la verificación en la base de datos respectiva para asegurar que no exista un nodo activo igual o similar que pueda articularse con la solicitud presentada, así como una instancia o espacio de participación ciudadana que desarrolle las mismas acciones.

Las Instancias estratégicas y de coordinación del SNRdC podrán proponer la articulación de nodos existentes y/o la creación de nuevos nodos a partir de la postulación de necesidades de articulación o alternativas identificadas para la creación de un nuevo nodo. De igual forma, estas Instancias podrán recomendar la creación de un nodo territorial basado en experiencias exitosas de un nodo de tipología nacional.

Las solicitudes de activación de nodos recibidas durante la convocatoria de las Instancias estratégicas y de coordinación del SNRdC, se revisarán mediante los mismos criterios de activación antes establecidos.

La Secretaría Técnica del Comité Nacional, por delegación de éste, remitirá a los Agentes o Instancias que presenten solicitud de activación, respuesta favorable o con requerimiento de ajustes a través de correo electrónico o medio de comunicación idóneo que determine, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. Un equipo técnico dará lectura al contenido de la ficha y procederá a emitir concepto que puede ser de activación del nodo o solicitud de posible articulación con otros actores, nodos existentes o requiriendo aclaración

y ampliación de información. Los tiempos para la devolución de la ficha con ajustes por parte de los agentes o instancias del sistema será de cinco (5) días hábiles.

Una vez activado el nodo, la Secretaría Técnica del Comité respectivo (Nacional/Territorial), contactará al solicitante para coordinar la convocatoria a las entidades interesadas en hacer parte del nodo. El solicitante deberá determinar el medio idóneo para realizar la convocatoria y el plazo para recibir postulaciones de vinculación al nodo. Una vez cerrada la convocatoria, la Secretaría Técnica del Comité respectivo convocará una primera sesión de trabajo con los enlaces institucionales de las entidades vinculadas al nodo, en la que se definirán las acciones concretas a desarrollar por el nodo y un plan de trabajo.

Coordinación del nodo

Cuando el nodo surja de la iniciativa de un agente del SNRdC llámese líderes de política y actores estratégicos, implementadores o dinamizadores, la coordinación estará a cargo de la entidad u organización que solicita la activación del nodo. En caso que la solicitud de activación del nodo haya sido presentada por una Instancia estratégica y de coordinación del SNRdC, las entidades u organizaciones vinculadas al nodo elegirán entre las mismas la coordinación, de esta decisión quedará constancia en acta de reunión que será enviada a la Secretaría Técnica del Comité Nacional para su conocimiento, quien a su vez hará seguimiento y registro de la información de contacto.

Gráfico 6. Funciones asignadas a la coordinación del nodo

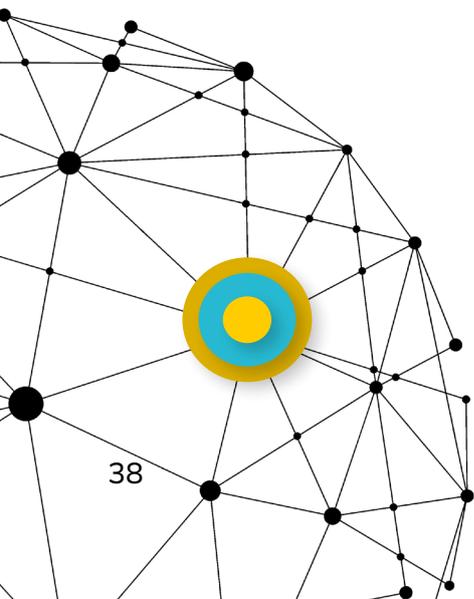


Procedimiento para la desactivación del nodo

El agente o instancia del sistema designado como coordinador del nodo solicitará la desactivación del mismo vía correo electrónico, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Nacional del SNRdC. Dicha solicitud estará respaldada por un acta de reunión o documento en el que las entidades y/u organizaciones que integran el nodo acuerdan su desactivación. Igualmente, presentarán el informe final del nodo teniendo en cuenta el contenido del informe referido en el numeral 4.4. Informes de gestión.

Las solicitudes para la desactivación de los nodos serán recibidas de manera trimestral a través del correo apoyomurc@funcionpublica.gov.co, 15 días antes de los encuentros trimestrales del Comité Nacional, de tal manera que la Secretaría Técnica del Comité Nacional, valore la información recibida y presente el caso para su aprobación.

La ampliación del tiempo de vigencia del nodo podrá ser modificado mediante la actualización de la ficha que dio origen a su conformación y el plan de trabajo, documentos que deberán ser enviados a través de correo electrónico a la Secretaría Técnica del Comité Nacional, con la respectiva solicitud



Bibliografía

- Ley 1757 de 2015. Ley de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 230 de 2021. Crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- Micrositio Manual Único de Rendición de Cuentas
- Micrositio Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

Anexos

- Formato Plan Estratégico Comité Territorial
- Formato Ficha Conformación y activación de nodos.
- Formato Plan de Trabajo del nodo.
- Modelo Informe de gestión





Gobierno de
Colombia



CUIDAR LO PÚBLICO CUENTA

Rendición de cuentas

Manual Operativo

DPTSC - Versión 02 - Octubre, 2024

FUNCIÓN PÚBLICA

Carrera 6 n.º 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 7395656 / 86

Fax: (+57) 601 7395657

Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia.

Visítanos o escríbenos

